CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

EFIGENIA MASEDA PAZ (1 para 1)
ALCALDESA
Data de Sinatura: 03/11/2026
HASH: 70bb4b61e4fd19f877c3b6b4405dd13f

BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS EN CENTROS PÚBLICOS DE LA COMARCA DE A MARIÑA DEL CONCELLO DE ALFOZ Y FORMACIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

INTRODUCIÓN

De conformidad con lo indicado en el artículo 25.2.n de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Ayuntamientos tienen como competencia propia participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes; igualmente, si asumen deberes en lo que respecta a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local dedicados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria y de educación especial.

Dentro de estas competencias establecidas en el marco regulador general de las entedads locales, pero también dentro del ámbito de la normativa sectorial educativa, no figura en ningún caso como competencia propia del Ayuntamiento prestar o asumir el servicio de transporte escolar, en ninguna de los diferentes niveles académicos. De hecho, en la reciente modificación de la LRBRL desapareció la educación y la salud como ámbitos materiales nos que los Ayuntamientos podrán ejercer competencias, y se proclama el principio de no ejercicio de competencias sin la financiación adecuada.

No pudiendo, pues, asumir el Ayuntamiento la gestión del servicio de transporte escolar, sí se entiende que se puede hacer uso de la actividad de fomento, arbitrando medidas tendentes a que los propios ciudadanos colaboren en el cumplimiento de objetivos, como puede ser el fomento de la educación, mediante incentivos económicos, esto es ayudas o Subvenciones.

Conocido es que la evolución educativa de una sociedad está íntimamente relacionada con la prosperidad social y económica de la misma; igualmente, por el actual sistema de reparto territorial de centros educativos hay muchos vecinos que deben desplazarse, incluso a diario, para completar su formación, con el consiguiente esfuerzo personal de tiempo y dinero que los sitúan, en ocasiones, en situaciones más desfavorecidas que los estudiantes que tienen su lugar de residencia en el mismo municipio donde cursan estudios.

Conscientes de la importancia de lo indicado, el Ayuntamiento de Alfoz, contempla como objetivo estratégico, entre otros, fomentar el acceso a niveles educativos no obligatorios no prestados en el término municipal, con lo que supone de desplazamientos y encarecimiento en el acceso a un derecho básico como la educación.

También es fundamental fomentar la formación en el caso de las personas con diversidad funcional integradas en programas dirigidos y adaptados a sus necesedads y características que les permitan y promuevan la máxima integración y desenrollo social, educativo y cultural. Teniendo en cuenta que en estos casos es necesario también un desplazamiento del alumnado desde el Ayuntamiento de Alfoz hasta municipios próximos de A Mariña, consideramos que se debe incluir el gasto de transporte hasta el centro de formación ocupacional de manera similar al desplazamiento del alumnado de BAC y FP, como ya se hizo por primera vez respecto del curso 2022/2023.

Así pues, El Ayuntamiento de Alfoz, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de

Cod. Validación: 54ZYWPZG3YYNJN2DZFM2C2NZX
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 1 a 20

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

noviembre, General de Subvenciones, Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, y en el que sea de aplicación, los RD 887/2006, de 21 de julio y Decreto 11/2009, de 8 de enero, y al objeto de atender o contribuir a satisfacer las necesedads efectivas de los estudiantes según sus circunstancias socioeconómicas y académicas, en el ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente y, en especial por la Ley 7/85, de 2 de abril, se formulan las presentes bases que regulan ayudas a los estudiantes del Ayuntamiento de Alfoz en bachillerato y ciclos formativos en centros públicos de la Comarca de A Mariña , en las modaledads de transporte.

Siguiendo con la nueva tendencia de aplicación de políticas demográficas de manera transversal, si entiende que las ayudas que se concedan desde el Ayuntamiento de Alfoz deben ser para el uso prioritario del transporte público; de una banda, por la incidencia del uso del transporte público en las políticas medioambientales, de otra por la reducción de la siniestralidad en las vías públicas, especialmente entre los más nuevos, y por último, para fomentar el sostenimiento de la red pública de transportes que favorezca o mejore la interconectividad entre municipios de tamaño pequeño y medio, reduciendo las dificultades de movilidad en medio rural.

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

1. Son objeto de estas bases la concesión de ayudas económicas individuales destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento de aquellos alumnos/as del Ayuntamiento que estudian fuera del término municipal bachillerato y ciclos formativos en centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos, mediante el uso prioritario del transporte público, en alguna de las siguientes modaledads, y siempre dentro de la comarca de A Mariña :

- Bachillerato*

- Ciclo de formación profesional básica *

- Ciclo medio de formación profesional. *

- Ciclo superior de formación profesional. *

* En las modaledads de Régimen ordinario, Régimen de las personas adultas modalidad presencial (oferta modular) e Formación profesional dual.

No curso 2026/27 se incluye también el alumnado con diversidad funcional que asista a Centros de Formación Ocupacional dentro de la Comarca de A Mariña, de forma presencial durante los períodos lectivos de estos centros, que funcionan en cursos de septiembre a julio, teniendo el período de vacaciones en el mes de agosto.

2. Las subvenciones se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, y en lo que sea de aplicación, los RD 887/2006, de 21 de julio y Decreto 11/2009, de 8 de enero.

3. A los efectos de las presentes Bases, se entiende por ayuda toda cantidad monetaria que el Ayuntamiento de Alfoz conceda a quien desee realizar o se encuentre realizando estudios para su promoción educativa, cultural o profesional, de acuerdo con las presentes bases y para los

Cod. Validación: 54ZYWPZG3YYNJN2DZFM2C2NZX
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 2 a 20

cursos académicos a que se refieran las respectivas convocatorias.

La finalidad es favorecer la escolarización no obligatoria en los niveles de bachillerato y ciclos de formación profesional, así como el uso del transporte público. Además de promover y facilitar el acceso a la formación a las personas con diversidad funcional que permita y fomente su desarrollo personal, social y educativo.

A tales efectos los estudiantes deben estar matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comarca de A Mariña, integrada por:

- Comarca de A Mariña Oriental: Barreiros, Ribadeo, Trabada y A Pontenova.

- Comarca de A Mariña Central: Burela, Valadouro, Alfoz, Foz, Lourenzá y Mondoñedo.

- Comarca de A Mariña Occidental: O Vicedo, Xove, Viveiro, Cervo y Ourol.

Los gastos de transporte cubiertos serán los que se deriven, de conformidad con lo indicado en estas bases, por la realización de estudios en el período lectivo 2026/2027.

2.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

A cuantía máxima destinada a las presentes ayudas es de dos mil euros (2.000 €) que se imputarán con cargo a la partida 326.480 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal.

Se concederán ayudas hasta agotar la partida presupuestaria. En el supuesto de que el número de solicitudes presentadas en la convocatoria correspondiente que cumplan los requisitos de las presentes bases superara la cantidad presupuestaria total asignada, la misma no se verá modificada, reduciéndose en todo caso de forma proporcional la cuantía asignada a cada beneficiario, de tal forma que todos los concurrentes reciban a parte proporcional correspondiente.

3.- BENEFICIARIOS.

Las ayudas podrán ser solicitadas:

- En el caso de alumnos/s menores de edad (en el momento de la solicitud) la ayuda será solicitada por las familias de las/os alumnas/os, y en concreto por lo menos por uno de los progenitores naturales o por adopción de los menores titulares del Libro de Familia, o por los tutores legales.

- Los alumnos/as mayores de edad non tutorizados (no momento da solicitud) solicitarán la ayuda directamente a su nombre.

4.- REQUISITOS DAS PERSONAS SOLICITANTES.

a.- Toda la unidad familiar, incluído el alumno, deberá cumplir el requisito de estar empadronada/o y tener residencia efectiva en el Ayuntamiento de Alfoz, salvo en el supuesto de independencia del solicitante, que se considerará tal si en el momento de la solicitud tiene contrato de trabajo en vigor, y en cuyo caso se requerirá el empadronamiento y residencia efectiva personal.

b.- Encontrarse matriculado, durante el curso académico que se inicie en la anualidad da

Cod. Validación: 54ZYWPZG3YYNJN2DZFM2C2NZX
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 3 a 20

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

convocatoria, en alguno de los estudios indicados en la base primera impartidos en centro educativo sostenido con fondos públicos de la Comarca de A Mariña y mantener dicha matrícula hasta o remate del curso.

c.- O estudiante no puede tener cumplidos los 30 años, tanto en el momento de la convocatoria como dentro del año natural en el que se publique a misma, con la salvedad de las personas con diversidad funcional.

d.- No ser el solicitante ni el beneficiario deudor/a a la Hacienda Municipal, Autonómica o Estatal ni a la Seguridad Social.

e.- No tener pendiente de justificación ninguna subvención concedida por el Concello de Alfoz.

f.- No podrán optar a estas Subvenciones las personas y entedads a las que se refieren los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio de Subvenciones de Galicia.

g.-Teniendo en cuenta que desde 2021 todos los menores de 20 años pueden utilizar la Tarxeta Xente Nova de la Xunta de Galicia, que sufraga los gastos generados por el transporte durante el curso escolar, el alumnado de BAC y FP que disponga de autobús desde y hasta Alfoz coincidente con los horarios lectivos de los centros educativos en los que estén matriculados en el curso 2026/27 no tendrán derecho a estas ayudas del Concello de Alfoz.

O alumnado mayor de 20 años, que no tiene derecho a la Tarxeta Xente Nova de la Xunta de Galicia, puede optar a estas ayudas do Concello de Alfoz si cumple el resto de requisitos y justifica el gasto generado por el desplazamiento hasta el centro educativo durante el curso correspondiente según las indicaciones referidas en el apartado correspondiente.

h.- El alumnado de BAC y FP y Centros de Formación Ocupacional para personas de diversidad funcional que acredite la incompatibilidad de horario lectivo con el horario del transporte público disponible desde el Concello de Alfoz tendrán derecho a la ayuda.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

En el supuesto de que el número de solicitudes presentadas en la convocatoria correspondiente, que cumplan los requisitos de las presentes bases, superara la cantidad presupuestaria total asignada, la misma no se verá modificada, reduciéndose en todo caso de forma proporcional la cuantía asignada a cada beneficiario.

6.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

El Ayuntamiento de Alfoz abonará las ayudas a las personas solicitantes que reúnan los requisitos previstos en estas bases por alumno/a, segundo lo establecido en el artículo anterior, de conformidad con la siguiente cantidad entendida como máxima individual por convocatoria, estableciéndose prorrateo por mensualedads completas por tener en cuenta la diferente duración de los estudios:

TIPO DE ESTUDIOS	CUANTÍA MENSUAL MAXIMA INDIVIDUAL (EN EUROS)	CUANTÍA ANUAL MAXIMA INDIVIDUAL POR CURSO (EN EUROS)

Cod. Validación: 54ZYWPZG3YYNJN2DZFM2C2NZX
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 4 a 20

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

Bachillerato	40	400
Ciclo de formación profesional básica	40	400
Ciclo medio de formación profesional	40	400
Ciclo superior de formación profesional	40	400
Formación Ocupacional para personas con diversidad funcional	40	440(*) (*)Duración curso: 11 meses

En el caso de la realización de Formación en Centros de Trabajo (FCT), período de prácticas de los ciclos formativos, no se incluirá dentro de la presente convocatoria por tener lugar fuera del centro educativo y por tener unas ayudas concretas para gastos de desplazamiento de la Xunta de Galicia, reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención concedida por el tiempo en el que transcurra la Formación en Centros de Trabajo.

En el caso de estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria (E.S.O.) de Educación Especial, en la que el alumnado del municipio debe desplazarse a centros educativos de otros ayuntamientos (IES de Foz), como la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia asume directamente los costes de dicho desplazamiento, no entrarían en esta línea de Subvenciones del Ayuntamiento de Alfoz.

Asimismo, el alumnado que cuente con servicio de transporte público a su centro educativo, en unos horarios compatibles con el período lectivo, pero que se desplace hasta dicho centro educativo por otros medios, no tendrá derecho a esta línea de ayudas municipales.

Todo el alumnado menor de 20 años con derecho a la Tarxeta Xente Nova de la Xunta de Galicia que cuente con servicio de transporte público a su centro educativo, en unos horarios compatibles con el período lectivo, no tendrá derecho a esta línea de ayudas municipales.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES

a.- Impreso de solicitud (Anexo I) y declaración jurada (Anexo II).

b.- Fotocopia del D.N.I. o N.I.F. del solicitante (en caso de alumnos/as menores de edad) e del alumno/a.

c.- Fotocopia del Libro de Familia

d.- Certificado de empadronamiento y convivencia.

e.- Certificado o acreditación de estar matriculado en los estudios para los que se solicita la ayuda.

f.- Certificación de titularidad de la cuenta bancaria donde efectuar el ingreso. En el caso de

Cod. Validación: 54ZYWPZG3YYNJN2DZFM2C2NZX
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 5 a 20

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

alumnos/as mayores de edad, deberán ser titulares de la cuenta bancaria.

g.- Declaración de otras ayudas obtenidas para la misma finalidad, en el modelo normalizado.

h.- Declaración acreditativa del cumplimiento de los requisitos, obligaciones y condiciones necesarias para la obtención de la ayuda, en el modelo normalizado (Anexo III) donde conste que no anulará matrícula, que destinará la cuantía económica a los fines establecidos durante el curso académico/ocupacional correspondiente.

A presentación da solicitud de ayuda implicará la autorización al Concello de Alfoz para obtener cualquer tipo de información a través de entidades públicas o privadas, sobre los datos del solicitante y su unidad familiar necesarios para determinar la obtención o no de la bolsa o ayuda.

8.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en acceder a las ayudas deberán solicitarlo en el impreso normalizado facilitado por el Concello, acompañado de la documentación a la que se refiere la Cláusula Séptima.

Las solicitudes se encontrarán a disposición de los interesados en las Oficinas Generales del Concelloy se presentarán en el Registro Municipal del Concello.

Asimismo, también podrán presentarse dichas instancias en el registro y oficinas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial correspondiente, y finalizará transcurrido un período de QUINCE DÍAS HÁBILES.

Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente por Resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente, sin que en ningún caso la duración de dicga prórroga pueda exceder de 5 DÍAS HÁBILES.

9.- INSTRUCCIÓN, TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1.- Las solicitudes de ayudas reguladas en las presentes Bases deberán contener toda la documentación que en las mismas se regula.

Si la solicitud no estuviera debidamente cubierta o no se aportara la documentación exigida, se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de 10 DÍAS HÁBILES enmiende la falta o aporte los documentos preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se considerará desistido de su petición, luego de resolución que deberá ser dictada en los términos previstos.

2.- Aprobación de la convocatoria:

La convocatoria de ayudas será aprobada por la Alcaldía del Concello de Alfoz. Las ayudas convocadas según las presentes bases serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria que venga determinada en los presupuestos municipales para el ejercicio económico del año correspondiente.

Cod. Validación: 54ZYWPZG3YYNJN2DZFM2C2NZX
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 6 a 20

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

La resolución de concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales del año correspondiente.

El procedimiento de resolución de Subvenciones que se gestiona a través de la convocatoria correspondiente, se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad e no discriminación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo II de la Ley 38/2003, el procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

3.- Instrucción:

A instrucción del procedimiento corresponderá a la Técnica de Gestión, que dictará el Informe-Propuesta de Resolución debidamente motivada, que en cada caso proceda y que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de los que se debe formular la propuesta de resolución.

LaA propuesta de resolución provisional realizada por el órgano instructor, deberá expresar a relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, especificando la valoración de favorable o desfavorable, y a cuantía correspondiente. Esta propuesta se elevará a la Alcaldía, quien emitirá propuesta de Resolución Provisional que se hará pública a los interesados a través del tablón de anuncios, sede electrónica e en la página web del Concello, dando un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

4.- Resolución:

Informadas as alegaciones que se presenten por el órgano instructor por éste se elevará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su importe.

La resolución se notificará a los interesados por publicación en el tablón de anuncios, sede electrónica y serán notificados individualmente. Transcurrido el citado plazo sin que se renuncie a la subvención, se entenderá tácitamente aceptada.

Se prescindirá de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos u otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

4.- As propuestas de resolución provisionales y definitivas no crean ningún derecho a favor de la persona beneficiaria propuesta, frente a la administración, mientras no se le notificara la resolución definitiva de concesión.

5.- A competencia para conocer y resolver las solicitudes de ayuda corresponderá a la Alcaldía, previa fiscalización del gasto por el Departamento de Secretaria- Intervención.

6.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no excederá de SEIS MESES y se computa a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

10.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá

Cod. Validación: 54ZYWPZG3YYNJN2DZFM2C2NZX
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 7 a 20

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación y reintegro, de ser el caso.

11.- TRAMITACIÓN Y PAGO.

El pago de las ayudas, tras la publicación definitiva, se efectuará en dos fases:

1. Un primer pago, por importe del 50 % de la ayuda máxima (200€/220 € para Centros ocupacionales para personas con discapacidad funcional), a modo de pago anticipado o entrega a cuenta, con la resolución de concesión de la subvención, mediante transferencia bancaria según los datos facilitados por el solicitante, debiendo ser el titular de la cuenta bancaria el beneficiario de la ayuda concedida o el solicitante en el caso de que aquel sea mayor de edad.

Para la determinación del importe total de la ayuda se tendrán en cuenta los meses de duración del curso, hasta un máximo de diez mensualidades para el alumnado de BAC y FP y de once mensualidades para el alumnado de Formación Ocupacional para personas con diversidad funcional. En el caso de la realización de FCT de los ciclos formativos, no se considerará como período lectivo, al realizarse las prácticas formativas fuera del centro educativo y contar, además, con ayudas específicas para el gasto de desplazamiento de la Xunta de Galicia. Tampoco se incluirán los desplazamientos en el caso de ESO de Educación Especial al estar totalmente subvencionados por la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia ni el alumnado de BAC y FP menor de 20 años que pueda tener la Tarxeta Xente Nova de la Xunta de Galicia y cuente con transporte público desde el Concello de Alfoz a su centro educativo coincidente con los horarios lectivos.

2. Un último pago, por la cantidad que resulte a liquidar a modo de pago final, una vez acreditado por el beneficiario el cossto realizado mediante a presentación de la cuenta justificativa, mediante transferencia bancaria según los datos facilitados por el solicitante, debiendo ser el titular de la cuenta bancaria el beneficiario de la ayuda concedida o el solicitante en el caso de que aquel sea mayor de edad.

12.- CUENTA JUSTIFICATIVA.

Los beneficiarios de la subvención deberán presentar antes del 11 de agosto de 2027 la documentación justificativa de la realización de la actividad para lo que se concedió, compuesta por:

a) Anexo V: Memoria explicativa e detallada de la realización da totalidad de la actividad, no que se indicarán os siguientes términos, e irá acompañada de certificado o informe expedido por el Centro Educativo:

- Nombre y apellidos del estudiante.
- Curso educativo cursado, con el número de materias en las que estuvo matriculado/a obligatoriamente hasta el remate del curso académico.
- Duración del curso (en el caso de realización de FCT se hará constar el período correspondiente realizado fuera del centro educativo).
- Porcentaje de asistencia (que no debe ser inferior al 75 %) do alumno no curso

Cod. Validación: 54ZYWPZG3YYNJN2DZFM2C2NZX
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 8 a 20

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

finalizado.

- Calificaciones obtenidas.
- En el caso de Formación Ocupacional para personas con diversidad funcional, el centro educativo emitirá un informe en el que se describan los contenidos de la formación, así como la permanencia del alumnado en el programa y una asistencia como mínimo del 75% del período lectivo que en estos casos sería hasta finales de julio.

b) Facturas emitidas por la empresa de transportes que cubra el trayecto total o parcial desde el Concello de Alfoz hasta la población donde está situado el centro de estudios; las citadas facturas estarán emitidas a nombre del beneficiario de la subvención (progenitor en el caso de menores de edad o a nombre del estudiante en el supuesto de ser mayor de edad), y tendrán como concepto el transporte/viajes indicando el nombre y apellidos del alumno, el trayecto cubierto y la mensualidad correspondiente o la fecha de la recarga de la tarjeta de transporte.

En el supuesto de uso de la tarjeta de transporte deberá presentarse informe sobre el saldo final no dispuesto de la misma luego de la finalización del curso lectivo.

En el supuesto de no poder utilizar el transporte público por tratarse de centros educativos situados en municipios que no gozan de línea de transporte compatible con el horario lectivo, la presentación de las facturas será sustituida por la siguiente documentación:

- Anexo VI: Declaración jurada en la que se indique que no existe línea de transporte compatible con el horario lectivo.

c) Anexo VII: Declaración jurada de las Subvenciones o ayudas obtenidas de otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la misma finalidad, acompañada, en su caso, de copia compulsada de la resolución de concesión de subvención.

13.- COMPATIBILIDADES.

Estas ayudas se consideran compatibles con otras ayudas y Subvenciones procedentes de organismos, instituciones y personas físicas y jurídicas, de naturaleza pública, semipública o privada, con independencia de la forma que utilizaran para el ejercicio de las actividades que le sean propias, siempre que no superen el 100 % del coste de la actividad.

Se exceptúan de estas compatibilidades las ayudas económicas para el alumnado que realiza la formación práctica en centros de trabajo de la Xunta de Galicia, considerando que la subvención municipal se destina a sufragar los gastos de transporte hasta el centro educativo y que la FCT se llevan a cabo fuera de dicho centro educativo.

En el supuesto de que el beneficiario recibiera ayudas totales para la misma finalidad superando el coste total, deberá ponerlo en conocimiento del Concello de Alfoz mediante el correspondiente modelo de declaración jurada, conforme Anexo IV, realizando el Concello de Alfoz a aportación proporcional hasta el máximo contemplado.

Los beneficiarios de las ayudas propuestas quedan exonerados de presentar garantías para la

Cod. Validación: 54ZYWPZG3YYNJN2DZFM2C2NZX
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 9 a 20

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

percepción de las mismas.

14.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases las siguientes:

1.- Consignar fielmente la documentación y los datos exigidos en las presentes Bases

2.- Destinar la ayuda á finalidad para la que se concede.

3.- De revocarse la concesión de la ayuda, el beneficiario estará en la obligación de reintegrar las cantidades recibidas en la cuenta indicada al efecto por el Concello de Alfoz y los correspondientes intereses en el caso de la cantidad recibida como anticipo desde la fecha de tal recepción.

4.- Presentar a cuenta justificativa en el plazo indicado.

5.- La presentación de la solicitud obliga al solicitante a la aceptación de las Bases que rigen el procedimiento.

6.- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por el órgano concedente.

15.- VERIFICACIÓN, CONTROL Y REINTEGRO

La resolución de concesión de las presentes ayudas podrán ser revocadas total o parcialmente, se tenga abonado o no su importe, en caso de descubrirse que en su concesión se incorrió en ocultación o falseamiento de datos o en caso de no justificar un importe de gasto realizado igual o superior al importe da ayuda concedida.

Con el fin de determinar los mecanismos mas adecuados de estimación real de rentas, situación económica o situación académica real de los solicitantes a los efectos de adjudicación de las ayudas, y con el mismo fin, a los efectos de poder obtener la información de la situación real de los solicitantes de las ayudas, la presentación de la solicitud implicará la autorización al Concello de Alfoz para solicitar y obtener de organismos públicos o privados que se consideren oportunos la información necesaria para resolver a adjudicación de la ayuda o bolsa.

Para intensificar el control que evite el fraude en la documentación examinada para obtener la ayuda, e Concello podrá determinar que si de la ocultación a que se refiere el apartado anterior por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier órgano de las Administraciones Públicas.

Para el procedimiento de reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

16. FIN DE LA VIA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien directamente el contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Cod. Validación: 54ZYWPZG3YYNJN2DZFM2C2NZX
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 10 a 20

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

Alfoz, en la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa

Fdo. Efigenia Maseda Paz.

Cod. Validación: 54ZYWPZG3YYNJN2DZFM2C2NZX
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 11 a 20

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA O TRANSPORTE DE ESTUDANTES DE BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS E FORMACIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DIVERSEDAD FUNCIONAL EN CENTROS PÚBLICOS DA COMARCA DE A MARIÑA.

CONVOCATORIA CURSO: 20___ /20___

Apelidos:	
Nome:	
D.N.I.:	
Domicilio a efectos de notificación en:	
C.P.:	**Localedad:**
Teléfonos:	
Correo electrónico:	

CENTRO DE ESTUDOS:
DOMICILIO:
PROVINCIA:
NOME TITULACIÓN:
DURACIÓN DO CURSO:
DURACIÓN DA FCT (De ser o caso):

<u>DOCUMENTACIÓN A APORTAR:</u>

	Fotocopia do D.N.I. ou N.I.F. do solicitante (se o alumno/a é menor de edad) e do alumno/a (de ser maior de edad)
	Fotocopia do Libro de Familia
	Anexo II: Declaración xurada
	Certificado de empadronamiento e convivencia
	Certificado ou acreditación de estar matriculado nos estudos para os que se solicita a ayuda
	Certificación de titularedad da conta bancaria onde efectuar o ingreso
	Anexo III: Compromisos
	Anexo IV: Declaración doutras ayudas obtidas para a mesma finaledad

Pola presente autorizo ao Concello de Alfoz para obter os datos de empadronamiento e situación de estar ao corrente co Concello de Alfoz.

Cod. Validación: 54ZYWPZG3YYNJN2DZFM2C2NZX
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 12 a 20

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

Igualmente, por medio da presente, emito autorización expresa ó Concello de Alfoz para solicitar e obter de organismos públicos ou privados que se consideren oportunos a información necesaria para resolver a adxudicación da ayuda, así como a súa posterior verificación, control e , no seu caso, reintegro.

Alfoz, a ____ de _____ de 20__

Asdo.:

SRA ALCALDESA -PRESIDENTA DO CONCELLO DE ALFOZ

Cod. Validación: 54ZYWPZG3YYNJN2DZFM2C2NZX
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 13 a 20

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

ANEXO II. DECLARACIÓN XURADA

Apelidos:	
Nome:	
D.N.I.:	
Domicilio a efectos de notificación en:	
C.P.:	**Localedad:**
Teléfonos:	
Correo electrónico:	

Declara baixo xuramento:

– Que se atopa ao corrente no cumplimiento das obligaciones tributarias (AEAT, Xunta de Galicia e Concello de Alfoz) e coa Seguredad Social. (Apórtanse certificacións).

– Que non se atopa incurso en ningunha das prohibicións para contratar contempladas no artículo 13, da Ley 38/2003, de 17 de novembro, Xeral de Subvenciones.

– Non ter sido condenado mediante sentenza firme á pena de perda da posibiledad de obter Subvenciones ou ayudas públicas.

- De ser o caso, estar matriculado en Bachillerato ou ciclo formativo básico, medio ou superior de formación profesional impartido no Centro Educativo _____, sito no municipio de _____, NON tendo posibiledad de uso do transporte público dende o Concello de Alfoz ata o citado centro por incompatibiledad do horario da ruta de transporte co horario lectivo .

- De ser o caso, estar matriculado no centro de formación ocupacional _____, sito no municipio de_____, NON tendo posibiledad de uso do transporte público dende o Concello de Alfoz ata o citado centro por incompatibiledad do horario da ruta de transporte co horario lectivo .

- De ser o caso, estar matriculado en Bachillerato ou ciclo formativo básico, medio ou superior de formación profesional impartido nun Centro Educativo de A Mariña e ter entre 20 e 30 anos , non tendo derecho á tarxeta Xente Nova da xunta de Galicia.

Alfoz, a ____ de _____ de 20__

Asdo.:

Cod. Validación: 54ZYWPZG3YYNJN2DZFM2C2NZX
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 14 a 20

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

ANEXO III. COMPROMISOS

Apelidos:	
Nome:	
D.N.I.:	
Domicilio a efectos de notificación en:	
C.P.:	**Localedad:**
Teléfonos:	
Correo electrónico:	

Aos efectos de cumprir co previsto nas bases que regulan as AYUDAS PARA O TRANSPORTE PÚBLICO DOS ESTUDANTES DE BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS E CENTROS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DIVERSEDAD FUNCIONAL EN CENTROS PÚBLICOS DA COMARCA DE A MARIÑA, declaro baixo a miña responsabiledad o compromiso firme de:

- Non anular a matrícula no curso académico indicado .

- Destinar o importe recibido ao fin para o que se concedeu e durante o curso académico indicado.

- Que no caso de recibir outras Subvenciones para a mesma finaledad, se o conxunto total das mesmas supera o 100% do custo, será posto en coñecemento da administración.

- Que no ten pendente de xustificación ayudas ou Subvenciones concedidas con anterioredad polo Concello de Alfoz.

- Que coñece e acepta na súa totaledad as bases que regulan a convocatoria da ayuda.

Alfoz, a ____ de _____ de 20__

Asdo.:

Cod. Validación: 54ZYWPZG3YYNJN2DZFM2C2NZX
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 15 a 20

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN DE AYUDAS

Apelidos:
Nome:
D.N.I.:
Actuando.. • **En representación propia** • **Como pai/nai/titor legal de :_____**

baixo a miña responsabiledad,

DECLARO:

- ☐ Que NON solicitei nin se me concederon outras ayudas ou Subvenciones coa mesma finaledad : ayuda para o transporte de estudantes de Bachillerato e ciclos formativos e centros de formación ocupacional para personas con diversedad funcional en centros públicos da Comarca de A Mariña.
- ☐ Que **SI** tivo solicitado ou se lle concederon outras ayudas ou Subvenciones (tanto do ámbito privado como público) para a mesma finaledad:

Entedad Concedente	Curso subvencionado	Importe subvención	Situación (concedida/ solicitada pendente de resolución)

Alfoz, a ____ de _____ de 20__

Asdo.:

Cod. Validación: 54ZYWPZG3YYNJN2DZFM2C2NZX
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 16 a 20

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

ANEXO V. MEMORIA DA REALIZACIÓN DA ACTIVEDAD

Apelidos:	
Nome:	
D.N.I.:	
Domicilio a efectos de notificación en:	
C.P.:	**Localedad:**
Teléfonos:	
Correo electrónico:	

1. **ESTUDOS CURSADOS:**
 Durante o presente curso realicei os estudos de:
 ……

2. **PERÍODO DE DURACIÓN DO CURSO:**
 O curso iniciouse o día …… de …… do ano …… e rematou o día …… de …… do ano ……

3. **NÚMERO DE MATERIAS MATRICULADAS ATA O REMATE DO CURSO:**
 Durante o presente curso matricuLeyme nun total de …… materias, as cales se indican a continuación:

 LISTADO DE MATERIAS MATRICULADAS:

4. **RESULTADOS ACADÉMICOS OBTIDOS:**

Cod. Validación: 54ZYWPZG3YYNJN2DZFM2C2NZX
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 17 a 20

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

Os resultados académicos obtidos foron os seguintes:

5. PORCENTAXE DE ASISTENCIA:

A porcentaxe total de asistencia foi do ……

Achéganse os certificados/informes do Centro de Estudos acreditativos dos termos indicados nesta memoria.

Alfoz, a ____ de _____ de 20__

Asdo.:

Cod. Validación: 54ZYWPZG3YYNJN2DZFM2C2NZX
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 18 a 20

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

ANEXO VI. DECLARACIÓN XURADA DE INCOMPATIBILEDAD DO HORARIO DO TRANSPORTE CO DO CENTRO DE ESTUDOS

Apelidos:	
Nome:	
D.N.I.:	
Domicilio a efectos de notificación en:	
C.P.:	**Localedad:**
Teléfonos:	
Correo electrónico:	

Declaro baixo xuramento:

Que estiven matriculado nos estudos de _____ no Centro Educativo/ Ocupacional _____ sito no municipio de _____.

Que non tiven a posibiledad de utilizar o transporte público dende o Concello de Alfoz ata o citado Centro de Estudos/ Ocupacional por incompatibiledad do horario da ruta de transporte co horario lectivo .

Alfoz, a ____ de _____ de 20__

Asdo.:

Cod. Validación: 54ZYWPZG3YYNJN2DZFM2C2NZX
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 19 a 20

CONCELLO DE ALFOZ
A Seara, s/n
27776 Alfoz (Lugo)
Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504
E-mail: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

ANEXO VII. DECLARACIÓN DE AYUDAS

Apelidos:	
Nome:	
D.N.I.:	
Domicilio a efectos de notificación en:	
C.P.:	**Localedad:**
Teléfonos:	
Correo electrónico:	

Declaro baixo xuramento que en relación coa ayuda ao transporte concedida para o curso 2026/2027:

- ☐ Non recibín ningún outro tipo de ayuda ou subvención de ningunha administración pública ou entedad pública ou privada, nacional ou estranxeira, para a mesma finaledad.

- ☐ Recibín a seguinte ayuda ou subvención para a mesma finaledad:

Entedad Concedente	Curso subvencionado	Importe subvención	Data de resolución

Alfoz, a ____ de _____ de 20__

Asdo.:

Cod. Validación: 54ZYWPZG3YYNJN2DZFM2C2NZX
Corrección: https://concellodealfoz.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 20 a 20